



el bosque

Asunto: Requerimientos del Ayuntamiento y respuesta de la EUC

Estimados vecinos,

Durante los últimos días, la **Entidad Urbanística de Conservación El Bosque (EUC)** ha recibido **dos nuevos requerimientos de información del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón**, ambos emitidos con plazos improcedentes, falta de motivación.

1. Requerimiento sobre los consumos individuales de agua

El pasado **31 de octubre de 2025**, el Ayuntamiento solicitó a la EUC la entrega del **“histórico completo de lecturas de consumo de agua de los vecinos”** de los **últimos cuatro años, en formato manejable**, es decir, en soporte digital que permitiera su tratamiento y procesamiento masivo.

Además, concedió un **plazo de tan solo dos días hábiles** para responder.

Esta petición resulta **manifiestamente desproporcionada e improcedente**, ya que:

- No especifica con claridad **la finalidad ni el marco legal** que ampara la solicitud.
- Exige el envío de la información en **formato editable**, lo que incrementa el riesgo de **difusión o tratamiento no autorizado** de los datos.
- Incluye información de carácter **personal, económico y bancario** de los vecinos, **considerada de protección reforzada por ley** conforme al **artículo 9 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** y a la **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)**. Este tipo de datos — como números de cuenta, identificadores personales o condiciones contractuales— **no pueden ser cedidos a terceros ni tratados por ninguna administración pública sin una base jurídica expresa y motivada**.
- El plazo de dos días vulnera los principios de **proporcionalidad, buena administración y derecho de defensa**, al no permitir el análisis ni la preparación adecuada de la información requerida.

Ante esta situación, la Junta ha presentado el **3 de noviembre de 2025** su **contestación formal** (registro n.º 2025-19257-E), denunciando la falta de motivación y la posible vulneración de derechos fundamentales, y ofreciendo, **como gesto de transparencia y colaboración**, que los técnicos municipales

puedan **consultar la documentación in situ** en las oficinas de la Entidad, **sin copia ni extracción de datos personales o bancarios**.

2. Requerimiento derivado de la reclamación del vecino D. J.M.S

Simultáneamente, el Ayuntamiento emitió dos resoluciones (registros de salida **9104 y 9235**, de **17 y 22 de octubre de 2025**) a raíz de una nueva reclamación presentada por el citado vecino, pese a que **ya tenía concertada una cita para el 3 de noviembre** con la EUC para revisar la documentación solicitada.

Esta actuación evidencia **falta de imparcialidad y precipitación administrativa**, ya que el Ayuntamiento:

- **Intervino antes de que se celebre la reunión acordada**, emitiendo resolución sin verificar previamente los hechos.
- Ignoró que el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid** ha **desestimado en dos ocasiones anteriores** reclamaciones idénticas del mismo vecino (expedientes 155/2024 y 185/2024), reconociendo la actuación correcta de la EUC.
- Omitió valorar que la reiteración sistemática de peticiones del interesado constituye un **uso abusivo y hostigador del derecho de acceso a la información**, que **entorpece el funcionamiento normal** de la Entidad y desvía recursos humanos y materiales de su actividad principal.

La respuesta de la Junta, registrada el **31 de octubre de 2025** (n.º 2025-19197-E), recuerda que la **EUC El Bosque ha cumplido en todo momento con la Ley de Transparencia**, actuando con buena fe y dentro de los plazos legales, y reclama al Ayuntamiento **rigurosidad, neutralidad y respeto institucional**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid**, que reconoce la **autonomía funcional** de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Conclusión

Ambos requerimientos han sido **contestados dentro de los plazos legales**.

La Junta lamenta profundamente la **reiteración de actuaciones municipales desproporcionadas y mal fundamentadas**, que además **ponen en riesgo la confidencialidad de los datos personales y bancarios de los vecinos**, y **reitera su compromiso con la legalidad, la transparencia y la defensa de la autonomía de la EUC** frente a cualquier intento de injerencia o vulneración de derechos.

Seguiremos informando puntualmente de cualquier evolución de estos expedientes.

Atentamente,

La Junta Directiva

En representación de la Entidad Urbanística de Conservación El Bosque
Villaviciosa de Odón, 3 de noviembre de 2025